

PROYECTO DE ORDENANZA N° 029/2024

As.: "RATIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO MLV Y CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"

(Aprobación: **Simple Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas*

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1).- RATIFIQUESE en todos y cada uno de sus términos el contrato de comodato celebrado entre La Municipalidad y la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Las Varas, sobre el inmueble identificado como LOTE C2 de la Manzana 25, que consta de una construcción de 184 m2, y que se encuentra ubicada en calle Gabriela Mistral 355 de la localidad de Las Varas, que como Anexo único se relaciona a la presente.

Art. 2).- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que a través del contrato de comodato cuya ratificación se solicita a través del presente proyecto de ordenanza, la Municipalidad da en comodato a la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Las Varas, que se describe en la cláusula primera del convenio debidamente suscripto, con el objeto que sea destinado como sede social destinado a la práctica de actividades sociales, culturales y/o recreativas de la entidad.

Tal como se expresa en la cláusula OCTAVA del contrato, a los fines de la validez y vigencia del mismo es necesario someter ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante el convenio en cuestión, sin la cual carecerá de todo vigor jurídico.

Se acompaña al presente copia del contrato de comodato cuya ratificación se solicita, que como Anexo único forma parte del presente.

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ORDENANZA N° 1588/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1).- RATIFIQUESE en todos y cada uno de sus términos el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Las Varas, sobre el inmueble identificado como LOTE C2 de la Manzana 25, que consta de una construcción de 184 m², y que se encuentra ubicada en calle Gabriela Mistral 355 de la localidad de Las Varas, que como Anexo único se relaciona a la presente.

Art. 2).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



LUCIANO D. RAVA
a/c SECRETARIA DEL H.C.D.



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 27 de Septiembre
de 2024, según consta en el Acta N° 032, del Honorable Concejo
Deliberante.-----



LUCIANO D. RAVA
a/c SECRETARIA DEL H.C.D.

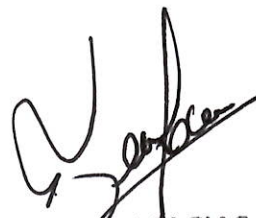


MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), SEPTIEMBRE 27 de 2024.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y
archívese. -----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 139/2024, de fecha 27 de
Septiembre de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS
Y CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA VARAS.

En Las Varas, Provincia de Córdoba, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Las Varas, representada en este acto por su Intendente, Sr. **Fabián Daniel MACIAS**, y la Sec. de Gobierno y Desarrollo, Srta. **Antonella María CAGNASSO**, con domicilio en calle Juan Luis Quellet 275, por una parte, y en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra, la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados de Las Varas**", CUIT N° **30-71862479-3**, constituyendo domicilio en el inmueble objeto de este contrato, representada en este acto por su Presidente, Sr. **JOSE ROBERTO SOSA, M.I. 12.876.480** abajo suscribe el presente junto a la Sra. Secretaria, Sra. **GRACIELA MARIA SITTO, M.I 16.203.857**; y en adelante denominada la "**COMODATARIA**", convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD da en comodato a la COMODATARIA y esta acepta plenamente, un inmueble que mide 241,30 m2, identificado como LOTE C2 de la Manzana 25, que consta de una construcción de 184 m2, y que se encuentra ubicada en calle Gabriela Mistral 355 de la localidad de Las Varas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, conforme plano croquis, que se acompaña como anexo del presente, debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA: La **COMODATARIA** se compromete expresamente a destinar el predio como sede social destinado a la práctica de actividades sociales, culturales y/o recreativas. La **COMODATARIA** no se encuentra autorizada a ceder el presente en forma total y/o parcial a algún club, institución, asociación con o sin fines de lucro, sociedades comerciales y/o particulares, etc.. El

incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente contrato.-

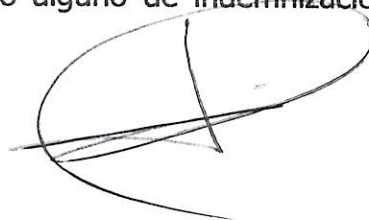
TERCERA: La **COMODATARIA** se obliga a exhibir el inmueble a la **MUNICIPALIDAD** cada vez que ésta lo requiera, para observar el estado del mismo.-

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) años, renovables automáticamente por el mismo periodo de tiempo, y así sucesivamente, hasta que una de las partes manifieste fehacientemente a la otra, con 90 días de anticipación, su voluntad de rescindir el presente, sin que se genere derecho de indemnización a favor de cualquiera de los contratantes.- Una vez finalizado el presente, el inmueble objeto de comodato deberá ser restituido a la Municipalidad libre de todo ocupante y cosas que dependan de la **COMODATARIA**.-

QUINTA: LA **COMODATARIA** deberá soportar la totalidad de los tributos que graven el inmueble, a partir del día de la fecha del presente. La **COMODATARIA** asume la totalidad de la responsabilidad por daños que eventualmente se pudieran derivar de la actividad de la **COMODATARIA** en el inmueble, eximiendo de cualquier responsabilidad a la **MUNICIPALIDAD**.-

SEXTA: La **COMODATARIA** se obliga a mantener la limpieza permanente del inmueble objeto del presente.-

SEPTIMA: Sin perjuicio de las causales que pueda invocar la **MUNICIPALIDAD**, en forma particular se establece que el contrato se extinguirá: a) por el vencimiento del plazo fijado; b) falta de cumplimiento por parte del comodatario del destino del comodato y/o de las normas que regulan la actividad; c) quejas justificadas de los vecinos por actividades del comodatario. En cualquiera de los supuestos de extinción del contrato, las mejoras que hubiere introducido el comodatario quedarán en beneficio del inmueble, sin que se genere a favor del comodatario derecho alguno de indemnización por el



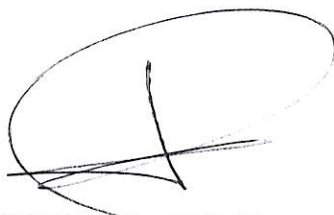
valor de las mejoras. En caso que la MUNICIPALIDAD solicitará a la COMODATARIA la restitución del inmueble, deberá hacerlo con 60 días de anticipación a la fecha de entrega, mediante medio fehaciente. El bien deberá ser entregado libre de todo ocupante y cosas que pertenezcan a la COMODATARIA.

OCTAVA: El presente convenio se suscribe ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

NOVENA: A todos los fines del presente las partes constituyen los siguientes domicilios: la **MUNICIPALIDAD**, en los indicados en el encabezamiento del presente; y la **COMODATARIA**, en calle Gabriela Mistral 355 de la localidad de Las Varas, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales.-

DÉCIMA: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO-


ANTONELLA A. CARRASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS




FABIÁN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS


CENTRO DE JUB. Y PENS. LAS VARAS
GRACIELA MARIA SITTO
SECRETARIA
D.N.I. 16.203.857




CENTRO DE JUB. Y PENS. LAS VARAS
JOSE ROBERTO SOSA
PRESIDENTE
D.N.I./12.876.480

